



Ciudadano:

**ANDRES GOMEZ**

**TRULY NOLEN DE VENEZUELA C.A**

Presente.-

Oficio N° - - 0 6 5 9

Fecha: 20 MAY 2015

Me dirijo a usted en atención a su comunicación, mediante la cual solicita pronunciamiento sobre la tramitación del Registro de Actividades Capaces de Degradar el Ambiente (RACDA) como empresa dedicada al servicio de fumigaciones y manejo integrado de plagas, de la Sociedad Mercantil, Truly Nolen de Venezuela C.A, ubicado en la Av. Rio de Janeiro c/c Roraima, Qta. Clara. Urbanización Chuao, Estado Miranda.

Al respecto quien suscribe, Director Ministerial (E) del Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda Aragua, nombrado mediante Resolución N° 292 de fecha 12-11-2014, emanada del Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo Hábitat y Vivienda, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°40.541 de fecha 14-11-2014, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 35 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.664, Extraordinario, de fecha 29-09-2003, cumpla con informarle que una vez evaluada la documentación presentada se le informa que, la actividad descrita, no esta regulada por los Decretos que establecen las obligación de inscripción en el RACDA; motivo por el cual **no debe registrarse** ante esté Organismo Ministerial

No obstante deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

- La capacidad de almacenamiento y transporte de las sustancias utilizadas en el proceso de fumigación industrial, comercial y doméstica, no debe ser superior a 200 litros y/o kilogramos.
- Deberá cumplir con las medidas de orden técnica y de precaución recomendadas en las Hojas de Seguridad de los productos, referentes a la identificación, riesgos, derrames y/o fugas, primeros auxilios, almacenamiento, manipulación, exposición, protección personal, toxicología y disposición de los desechos.